

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, quince de junio de dos mil veintiuno.

Al folio 73: como se pide, atendido el estado del proceso, se fija como fecha para la audiencia pública establecida en el número 3) del artículo 31 del Decreto Ley N° 211 ("D.L. N° 211"), el martes 17 de agosto 2021, a las 09:30 horas, la que se realizará por videoconferencia, atendida la emergencia sanitaria imperante en el país y lo dispuesto en los artículos 2° y 10 de la Ley N° 21.226.

La consultante Microsoft Chile Limitada deberá publicar, a su costa, un aviso en el Diario Oficial citando a dicha audiencia entre el 12 y 29 de julio de 2021, y deberá dar cuenta de dicha publicación dentro de tres días hábiles desde que fuere efectuada. Publíquese además en la página *web* de este Tribunal. La Secretaria Abogada deberá elaborar un extracto al efecto.

Quienes hubieren aportado antecedentes dentro del plazo establecido en el número 1) del artículo 31, fijado en la resolución del folio 19 y prorrogado por resolución de folio 48, y deseen manifestar su opinión en la audiencia citada precedentemente, deberán comparecer en la forma dispuesta por la Ley N° 18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas a su inicio. Para efectos de tomar todas las medidas necesarias que aseguren las condiciones para el cumplimiento de las garantías de la referida audiencia, se ordena a las partes contactar oportunamente, por medio de correo electrónico, a la Secretaria Abogada, a mjpoiblete@tdlc.cl, con copia a oficinadepartes@tdlc.cl.

Se podrán acompañar nuevos antecedentes solo hasta diez días antes de la fecha fijada para la audiencia pública, esto es, hasta el 5 de agosto de 2021.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 486 -21.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



8A62CFE5-AF47-4B24-90B5-067F15D9D045

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.